

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe de Oficio respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o

fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y A. R. el Príncipe de Asturias e Infantise y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CARABANCHEL ALTO

Por acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno, y en cumplimiento del Estatuto municipal y del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928, por el cual se rige esta Corporación a los efectos de la presente convocatoria, se anuncia la creación de plazas de auxiliar primero de Administración en las oficinas de este Ayuntamiento y auxiliar primero de Intervención del mismo, dotadas con el haber anual de 1.750 y 2.000 pesetas, respectivamente, las cuales proveerán por concurso-oposición y armonía con lo preceptuado en el Reglamento. Las referidas plazas se sacan a concurso-oposición, celebrándose los mismos en esta Casa Consistorial el día 18 de diciembre próximo, o sea a la terminación del plazo de tres meses desde que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las siguientes condiciones:

1.º Los aspirantes que deseen tomar parte en el mismo tendrán que justificar su condición de español; haber cumplido dieciocho años de edad, no exceder de cuarenta y seis en el momento de presentación de la instancia; no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo; no haber sido condenado por delitos de antecedentes penales y observar buena conducta. A tales efectos, los interesados presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos siguientes, reintegrados con arreglo a la ley del Timbre:

a) Cédula personal corriente.
b) Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil.
c) Certificación de buena conducta de la Alcaldía de su residencia habitual.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio del cargo a desempeñar.

A la presentación de la instancia, con los documentos que anteceden, los interesados abonarán la suma de 15 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

2.º Terminado el plazo de admisión de solicitudes y documentos, quedará cerrado éste a las diecinueve horas del día último de los treinta antes expresados, sin que por ningún motivo ni causa sea admitida ninguna instancia. Durante los quince días siguientes a la terminación de dicho plazo de admisión de documentos se formalizará una relación de los señores presentados y admitidos por el orden de presentación de instancias, la cual se fijará en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, y no será retirada del mismo hasta la terminación del concurso oposición.

3.º Los ejercicios serán dos: el primero, de admisión, de escritura a mano, y consistirá en copiar, durante quince minutos, 40 líneas de las columnas de la Gaceta de Madrid, cuyo ejemplar se le facilitará a los concursantes. Subsanan, durante el tiempo de cinco minutos, las faltas ortográficas de un escrito que se les entregará, y resolver dos problemas aritméticos basados en las cuatro reglas, reglas de descuentos, interés simple, repartos proporcionales, directos e inversos, para lo cual dispondrán los concursantes de una hora y media.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, a razón de 150 pulsaciones por minuto, para lo cual se les dará a los concursantes el texto impreso que han de copiar, aportándose por su cuenta la máquina que prefieran, que serán marcas «Remington», «Underwood», «Smit Premier» o «A. E. G.», retirándose la misma también por su cuenta y riesgo terminados que sean los ejercicios. En este segundo ejercicio demostrarán los concursantes sus conocimientos en la tramitación de un expediente o informe del mismo y redacción de un oficio en el examen de auxiliar de Secretaría, y en cuanto en el de auxiliar de Intervención demostrarán conocimientos de los libros auxiliares más principales de una Intervención municipal; verificarán algunos asientos en los modelos que se les entregu, y a la vista de las operaciones que hayan efectuado, redacta-

rán el asiento que proceda en el libro diario de Contabilidad, para lo cual dispondrán los concursantes de una hora para todo este trabajo.

4.º En el presente concurso-oposición no habrá más que una sola vuelta, lo mismo para el primero que para el segundo ejercicio; por tanto, el concursante que sea llamado y no se presente, sea cual fuere el motivo que alegue, quedará decaído de su derecho para efectuar los ejercicios ni podrá concedérsele nuevo examen.

Terminado el primer ejercicio, en el que no habrá más calificación que la de suspenso o aprobado, se sacará al tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado, no pudiendo actuar en el segundo ejercicio los que no hayan alcanzado su aprobación en el primero.

Para el segundo ejercicio, el número de puntos con que serán calificados los concursantes opositores, por cada individuo del Tribunal, serán de 0 a 20. El escrutinio se verificará al final del ejercicio, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo su resultado por el número de individuos del Tribunal asistente, y el cociente que resulte constituirá la calificación de cada uno de los que hayan actuado, la cual se hará pública inmediatamente, fijando el anuncio pertinente al caso.

5.º Para que el Tribunal pueda actuar es requisito indispensable la concurrencia de tres miembros.

El concursante opositor del segundo ejercicio que no obtenga en el escrutinio 15 puntos se le considerará desaprobado.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente propuesta unipersonal para la designación del que haya de ocupar las vacantes o plazas que se anuncian.

Carabanchel Alto, a 13 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Joaquín Bosch.

(Núm. 1.842)

(O.—305)

CARABANCHEL ALTO

Por acuerdos de la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento Pleno se convoca a concurso para proveer en propiedad las plazas de Auxiliar de la escuela nacional de niños de esta población y la de Profesora de la escuela mixta municipal de Cuatro Vientos, dotadas con 2.000 y 2.500 pesetas respectivamente, a percibir del presupuesto municipal; en

virtud del presente se anuncia concurso reglamentario por término de treinta días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales los señores aspirantes a las mismas, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de bases las siguientes:

Primera. Ser mayor de 19 años sin llegar a 46; y poseer manifiesta aptitud física.

Segunda. Hallarse en posesión del título de maestro.

Tercera. Los méritos que tengan a bien presentar los señores concursantes, los cuales serán apreciados libremente por la Corporación municipal.

Documentos a presentar

Primero. Instancia.
Segundo. Certificado del acta de nacimiento.

Tercero. Certificado de antecedentes penales.

Cuarto. Cédula personal corriente.

Quinto. Título profesional o testimonio del mismo.

Sexto. Los méritos que estimen alegar.

Carabanchel Alto (Madrid), a 10 de septiembre de 1930.—El Alcalde Presidente, Joaquín Bosch.

(O.—304)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Relación de los solicitantes a cargos de Fiscales, tanto en los cinco distritos de la Capital, que son Hospital, Inclusa, Latina, Palacio y Universidad, como los solicitantes a iguales cargos en los diferentes partidos de la provincia, y cuyos cargos son para el cuatrienio de los años de 1931, 1932, 1933 y 1934.

MADRID—CAPITAL

Don Luis López Hontoria, los cinco distritos por el orden de preferencia en su solicitud.

Don Vicente Armada López, ídem.

Don Isidro Boixader Mata, ídem.

Don José Maldonado Ayuso, ídem.

Don José Ray Gutiérrez, ídem, con preferencia Universidad.

Don Antonio Guerra Redondo, ídem.

Don Manuel García González, ídem, Inclusa no lo solicita.

Don Pedro Muntañola Pérez, ídem, con preferencia Hospital y Latina.

Don Antonio Martín Sánchez, solo solicita Universidad o Latina.

Don Enrique Arroyo Lamarca, solicita las cinco Fiscalías o sus suplencias por el orden que se indica en su petición.

Don Justiniano Valle Merino, solicita las cinco Fiscalías por el orden que señala en su petición.

Don Antonio Laso Cana, ídem.

Don Francisco González Martínez, solicita las cinco Fiscalías y con preferencia Palacio, Universidad y Hospital o, en su defecto, cualquiera de de las demás.

Don José R. de la Torre Sáez, solicita las cinco Fiscalías por el orden que enumera en su petición.

Don José Gómez Arias, solicita las cinco Fiscalías y con preferencia Universidad.

Don Fernando Pastor Camarero, solicita las cinco Fiscalías y con preferencia la de Latina.

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALÁ DE HENARES
Vallecas (villa)

Don Federico Iglesias Traverso, solicita el cargo de Fiscal municipal propietario.

Vicévaro

Don Hilario Manso Granda, solicita el cargo de Fiscal municipal.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que dentro del plazo concedido en mencionado artículo, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones con documentos comprobantes en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid, a cuyo efecto se publica la presente relación para conocimiento de los interesados que pretendan hacer uso del derecho que la Ley les concede.

Dado en Madrid, 22 de agosto de 1930.—El Presidente (Firmado).

Juzgados de primera instancia

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de doce del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid D. Rafael Careaga Echevarría, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese voluntario en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última publicación de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.—Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta.—José Méndez Novoa.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:
El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.673)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en seis de los corrientes en autos

promovidos por doña María Cruz Hernández Nájera, contra D. Fernando Ruano y Prieto, sobre procedimiento sumario, se sacan a la venta por tercera vez en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la posesión llamada «Las abogadas», en el sitio del Saltillo, término de Arjona y Arjonilla, con

Una casa albergue de aceituneros, clavada en la misma, y el olivar llamado «Cuarto de las Niñas Muertas» término municipal de Arjona, pago de la Campiña y sitio del Saltillo, que han sido tasadas en la escritura base de este procedimiento en sesenta y cinco mil pesetas, cada una de las fincas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día trece de octubre próximo a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de noventa y siete mil quinientas pesetas por que salieron a subasta por segunda vez las dos fincas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará, en el caso de que la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta, transcurridos que sean los nueve días que para mejorarla pueden, el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, presentar mejor postor

Madrid, diez de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia
José González Llana
(A.—1.676)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Celedonio López Seranillos, a nombre de D. Pedro Urriaga de Vivar y Rodríguez, contra doña María Luisa Gómez, casada con D. Angel García Chacón, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a dicha demandada consistentes en tres camiones marca «Renault», matrículas números 17463; 37423 y 37424; y un automóvil marca «Paige», matrícula de Madrid, número 19944, tasados todos ellos en la cantidad total de once mil quinientas pesetas, que se hallan depositados en poder de D. Fernando Salas Puente, con domicilio en la calle del Barquillo, número cuarenta y uno.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número

uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma sin cuyo requisito no serán admitido; y

Que así mismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta.

Ante mí
Pedro P. Alonso
Miguel Torres (A.—1.674)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, en nombre de la Compañía anónima «Cooperativa de Fabricantes de Papel de España», contra la señora Viuda e Hijos de Jaime Rátés, sobre pago de seis mil seiscientos ochenta y una pesetas treinta céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, los siguientes

Bienes

Una máquina «Victoria», minerva, tamaño cuarenta y uno por treinta y uno.

Una cizalla, marca «Victoria», de cincuenta centímetros, número mil doscientos tres.

Una máquina «Marinoni», de setenta y seis por noventa y cuatro, número cinco.

Una máquina de coser con alambre, número dos mil ciento cinco.

Una máquina de perforar, de cincuenta y cinco centímetros, número doscientos treinta y cuatro.

Una prensa de sacar pruebas.

Siete platinas de imposición.

Seis mil kilos de metal para «Liotipias».

Una prensa grande de encuadernación; y

Una máquina de escribir, «Continental», número trescientos setenta y un mil trescientos cincuenta y uno.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de tres mil pesetas en que pericialmente han sido tasados dichos bienes.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar, para tomar parte en el remate, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y, por último, se hace constar que los mencionados bienes se encuentran depositados en poder de D. Benito Pérez, en la Costanilla de San Pedro, número seis, imprenta.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta.—Ante mí.—P. S., Desiderio de Sebastián.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—1.677)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en el día de hoy en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen Cesárea D. Bernardo Castañeira, contra doña Eugenio Rubio Sánchez, en reclamación de un crédito de ochenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, un crédito hipotecario constituido a favor de don Eugenio Rubio Sánchez, que se haya garantizado con hipoteca del solar y construcciones que a continuación se expresan:

Solar sito en Madrid, en la calle de Granada; sin número, según el título hoy número cincuenta y cinco; tiene su fachada a esa calle en recta de veinte metros; por la derecha entrando, linda con finca de doña Pascuala María Santamaría, en línea recta de treinta y tres metros veintinueve centímetros; por la izquierda y en recta de treinta y cuatro metros dos centímetros, con terrenos de la Compañía Edificadora Metropolitana, y por la espalda, en línea de veinte metros un centímetro, con más terrenos de esta misma Compañía; forma un cuadrilátero ligeramente irregular; con una cabida total de seiscientos setenta y tres metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil seiscientos setenta y un pies cuadrados, sesenta y cinco decímetros de otro. Dentro del solar descrito existen en la actualidad algunas edificaciones, entre ellas una nave que no se describe y una construcción de dos plantas, estando destinada la planta baja a cuadra de mulas y la principal a vivienda del propietario, ocupando una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados. Sobre el descrito solar, y en una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, se está construyendo una casa con arreglo a los planos del arquitecto D. José Carnicero, la cual constará de planta baja principal, segundo, tercero y ático, o sean un total de cinco plantas, cuya construcción se realizará bajo las condiciones técnicas y facultativas que constarán en una escritura.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que repetida subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de ochenta y siete mil quinientas pesetas, tipo este que sirvió de base en la segunda subasta.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del precepto citado, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

de D. Pedro Álvarez Castellanos,
Francisco de Andrés

V.º B.º:

El Juef de 1.ª instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.675)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario, seguido por don Santos García Andrés, representado por el Procurador D. Ignacio Nieto, con D. Antonio Arosa Trillo, en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente

Una casa en construcción, sita en esta Cortes y su calle de Ardemans, señalada con el número veintidós, que constará de cinco plantas, que linda: por su frente, al Este, en una línea recta de catorce metros setenta centímetros con la calle de Ardemans; por la derecha, entrando, al Norte, y por el testero, al Oeste, en otras dos rectas, que miden respectivamente, dieciocho metros doce centímetros, y catorce metros cuatro centímetros con el resto de la finca que se segregó el solar de la que se describe; perteneciente a doña Adela y doña Pilar López, y por la izquierda, entrando, al Sur, también en una línea recta de dieciocho metros doce centímetros con casa de D. Antonio Sánchez. Estas cuatro líneas forman un cuadrilátero que encierra una superficie plana horizontal de doscientos sesenta metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos cuarenta y nueve pies noventa y seis decimos de otro, también cuadrados.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de setenta mil pesetas, no admitiéndose postura que no lo cubra, y el mismo resulta fijado de la escritura de préstamo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de ese tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas; y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes ante-

riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el señor García Andrés, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

Javier Elola

(A.—1.678)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Otero Llamas (Angel), hijo de Gregorio y de Luisa, de treinta y dos años de edad, natural de Barajas, soltero, con domicilio en la calle del Amparo, número 39, últimamente, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Excm. Audiencia, en causa que se le siguió por atentado, bajo el número 543 de 1929; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 30 de agosto de 1930.—El Secretario, P. S., Fernando Ruiz.—José González Llana.

(B.—1.458)

INCLUSA

Lamata (Mariano), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para ofrecerle el sumario que se instruye con motivo del fallecimiento de su hija Josefa Lamata Zabala, conforme determina el artículo 109 de la ley Procesal, en causa por dicho delito, instruida por expresado Juzgado, con el número 311-930.

Madrid, 19 de septiembre de 1930. El Secretario, Castro Artime.

(B.—1.459)

CENTRO

Don Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Javier Martínez Moya, hijo de Gonzalo y Mónica, apodado (El Rubio), de diecinueve años, soltero, hojalatero, natural de Arcas (Cuenca), y domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Rodríguez Espinosa, 21, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión, dictado contra el mismo, en el sumario por tentativa de hurto, con el número 387 de 1929, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de septiembre de 1930. El Secretario, P. S., Gabriel Arredondo.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.504)

HOSPITAL

Monje Monje (Baldomero), natural de Sagedes, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años, hijo de Cecilio y Evarista, domiciliado últimamente en la calle de Uceda, número 19, Puente de Vallecas, procesado por hurto, en causa número 91 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Conte Lacoste; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 12 de septiembre de 1930. El Secretario judicial, Juan Conte Lacoste.

(B.—1.499)

BUENAVISTA

Tró López (Adolfo), de cincuenta años, casado, militar retirado, natural de Cuba, hijo de Adolfo y Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Metropolitano, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para ampliar la declaración que tenía prestada en causa por alzamiento de bienes, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 486 de 1930.

Madrid, 9 de septiembre de 1930. El Secretario, P. Alonso.

(B.—1.500)

BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel Esteban de la Rica, domiciliado últimamente en la calle de la Cabeza, núm. 29, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le para el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 1.º de septiembre de 1930. El Secretario, Pedro P. Alonso.—Miguel Torres.

(B.—1.464)

Cruz Fernández (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cuatro Amigos, 10, procesado por hurto en causa núm. 908 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en expresada causa; bajo apercibimiento

de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de septiembre de 1930.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Miguel Torres.

(B.—1.492)

Barroso Elerza (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ayala, 55, procesado por el delito de robo frustrato, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría del señor Pérez Alonso, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario que por expresado delito se siguió con el núm. 771 de 1928; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de septiembre de 1930.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Miguel Torres.

(B.—1.493)

Arcediano Carpintero (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Javier y de Agustina, domiciliado últimamente en el pasaje de Anastasio Aroca, núm. 15, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el referido sumario señalado con el número 65 de 1928, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 9 de septiembre de 1930.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Miguel Torres.

(B.—1.494)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido por D. Víctor del Moral y Fernández, con D. Pedro Carrero y López, en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en construcción situada en término municipal de Villaverde, al sitio de Valdenarro, con fachada a las calles de María de los Angeles y Mira Madrid, estando señaladas por la primera, que es donde tiene su entrada, con los números treinta y tres y treinta y cinco, y por la segunda, con los diecisiete y diecinueve. Se compone de planta baja distribuida en dos viviendas separadas con entrada independiente, y al fondo un pabellón con entrada por el patio y destinado a cuartos. Su construcción es de ladrillo recocho y mortero de cal con sus llaves o verdugadas de cemento y su cubierta de teja plana de Alicante. Linda toda la finca: por el Noroeste, en línea de veinte metros, con la calle de María de los Angeles; por la derecha, entrando, Suroeste, en línea de veintidós metros veinticinco centímetros, y por el fondo, en una longitud

de veinte metros, linda con terreno de D. Marcelo de Uera, del que fué segregado el solar que ocupa esta finca, y por la izquierda o Nordeste, en línea de veintidós metros veinticinco centímetros, con la calle de Mira Madrid. Afecta la figura de un cuadrilátero restángulo y comprende una superficie de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados equivalentes a cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pies también cuadrados, de los cuales ocupa la casa habitación setenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; otros veinti cuatro metros treinta decímetros cuadrados corresponden al pabellón destinado a cuartos y el resto, o sean trescientos veinticinco metros seis decímetros cuadrados, queda hoy como patio y solar edificable.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de octubre próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de dieciséis mil pesetas, no admitiéndose postura que no lo cubra, y el mismo resulta fijado de la escritura de préstamo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de ese tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas; y

Tercero

Que las autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el señor del Moral Fernández, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

Javier Elola

(A.—1.672)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Horacio Vaquero Motos, Juez de primera instancia accidental de este Real Sitio y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido los autos a que se refiere el encabezamiento, fallo y publicación de la resolución que copiado a la letra en esos particulares, dice así:

Sentencia

En el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, a 4 de septiembre de 1930.—El Sr. D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de este Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Juan García Albacete, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de El Escorial, representado y defendido en concepto de pobre por el Procurador D. Amadeo Escotado

Jiménez, y el Letrado D. José Rosales Méndez; y de la otra, como demandado, el Representante del Ministerio Fiscal en lo civil de este Juzgado, sobre presunción de muerte; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada en estos autos por D. Juan García Albacete, debo declarar y declaro la presunción de muerte de su hermano ausente D. Marcelino García Albacete, vecino que fué de El Escorial, de donde desapareció en el año 1897, mandando publicar en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia esta resolución, a fin de que, transcurridos seis meses desde la inserción de los edictos sin presentarse el ausente o prueba de su existencia, y declarado firme este fallo, puede abrirse la sucesión en sus bienes.

Así por esta mi sentencia y sin hacer expresa imposición de costas, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martínez y Cánovas del Castillo.—Con rúbrica.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, hoy día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el Salón de su Juzgado de que doy té. San Lorenzo del Escorial, 4 de septiembre de 1930.—Ante mí, P. S., Manuel Martínez.—Con rúbrica.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 192 del Código Civil, se libra el presente en San Lorenzo del Escorial, a 12 de septiembre de 1930.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.—Horacio Vaquero.

(C.—253)

GETAFE

Acebes Marmol (José María), natural de Arjona (Jaén), de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y ocho años, sin domicilio conocido, procesado por hurto fustrado, sumario núm. 161 del corriente año, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, como comprendido en el núm. 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 13 de agosto de 1930.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Aurelio Artacho.

(B.—1.424)

UTRERA

González Aguirre (Eloy), de veintisiete años, soltero, estudiante, hijo de Alvaro y Ana, natural y vecino de Madrid, Núñez de Balboa, 125, principal izquierda, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Utrera, 6 de septiembre de 1930.—El Juez de instrucción, José González.

(B.—1.490)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 250 del corriente año se sigue sumario por muerte natural, ocurrida en el Puente de Vallecas el diez y nueve de agosto último, de una mujer desconocida, que representaba tener unos treinta y cinco años, y que debía dedicarse a implorar la caridad

pública, de pelo castaño oscuro, delgada, vestida con bata a lunares, una bufanda de crepé, medias de algodón negras, alpargatas, camisa blanca, mantón negro con flecos y llevando además un pañuelo grande y blanco con listas azules, un cuello de camisa de varón y un trozo pequeño de percal, la que parece ser había salido del Hospital general, en donde padeciera enfermedad de la piel, y se llama a las personas que sepan quien fuera dicha mujer y comparezcan ante este Juzgado para identificarla dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Al propio tiempo se hace saber a los que se crean más próximos parientes de dicha finada, que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley Procesal pueden ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a once de septiembre de 1930.—El Secretario P. O. Firmado.—Manuel María Cavanillas.

(B.—1.550)

Juzgados Municipales

INCLUSA

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Félix Alonso Serna, Procurador, en nombre de la Compañía de Seguros «La Urbana y el Sena», con D. Emeterio González Gil, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, un automóvil del servicio público, matrícula de San Sebastián, número 2.802, que fué embargado al demandado, y que se encuentra depositado en poder del mismo demandado, y que ha sido tasado en seiscientas pesetas, a cuyo efecto se ha señalado para que tenga lugar la referida subasta, el día treinta del actual, a las once y media de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, principal, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de dicho valor de la tasación.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta. Julián Muñoz.—Ante mí, P. H., Benito Gutiérrez.—Rubricados.

Para que conste y su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. H.

Benito Gutiérrez

V.º B.º

El Juez Municipal accidental
Julián Muñoz

(D.—214)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Angel Deleito, en concepto de apoderado de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva, «Viuda de Andrés Piera y Compañía», contra los Sres. Monje y Compañía, en reclamación de cantidad; por medio del

presente se anuncian a la venta en pública subasta, por primera vez, de varios muebles, bienes que han sido tasados pericialmente en la suma de tres mil pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso principal, derecha; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día cuatro de octubre próximo a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta, es condición indispensable depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación judicial; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Eugenio Martínez

(A.—1.669)

PALACIO

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Ulrich, apoderado de Mariano Sancho, Sociedad Anónima, contra D. Manuel Falero Medina sobre pago de pesetas, se cita al referido demandado, cuyo domicilio se ignora, para que el día veinticuatro del actual a las nueve de la mañana comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, bajo, a prestar la confesión judicial que en dicho juicio ha propuesto la parte demandante.

Y para que sirva de citación al demandado D. Manuel Falero Medina y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Lcdo. Angel Jorro

V.º B.º

El Juez municipal,
Montes

(A.—1.671)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 66.774, a nombre de D. Basilio González y Martínez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 18 de septiembre de 1930. El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—1.668)

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Sucursal tercera, número 4.405, por 2.000 pesetas, fecha 7 de agosto de 1930, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 18 de septiembre de 1930. Por El Contador, S. Silva.

(A.—1.670)